



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACUERDO No. PSAA12-9586 DE 2012
(Julio 5 de 2012)

Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para el Juzgado Promiscuo del Circuito de Plato, Distrito Judicial de Santa Marta.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 27 de junio de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- *Creación de cargos Juzgado Promiscuo del Circuito:* Crear transitoriamente, a partir del 9 de julio y hasta el 19 de diciembre de 2012, dos (2) cargos de Sustanciador nominado, en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Plato, Circuito Judicial del mismo nombre, Distrito Judicial de Santa Marta.

ARTÍCULO 2º.- *Meta:* Cada uno de los sustanciadores de descongestión deberá tramitar mensualmente por lo menos 50 autos interlocutorios y de sustanciación, excepto acciones constitucionales.

ARTÍCULO 3º.- *Reglamentación:* El despacho judicial objeto de descongestión, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, darán cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 4º.- *Certificado de Disponibilidad Presupuestal:* La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12512 del 20 de junio de 2012, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta.

ARTÍCULO 5º.- *Vigencia:* El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los cinco (5) días del mes de julio del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1